

Sesion extraordinaria del 13 de Abril

Senores

Garcia, el Sr. D. Juan  
president e  
Dion. Larada  
Garcia Carballo  
Salderrama  
Dant  
e Sr. D.  
Pedreira  
Narques, Sr. D.  
Bragallo  
Gomas Guzman  
Navela

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Comu-  
nial de la Ciudad de Barcelona a diez y ocho  
dias del mes de abril año de mil ochocientos  
veinte y cinco, a virtud de convocatoria  
especial se reunieron en dicho local bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Maria  
Garcia Vera, D. D. los señores individuos del  
M. Ayuntamiento Constitucional de esta  
dicha Ciudad al margen con el mismo dho  
nador, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior

quedo aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo la Di-  
reccion general de aduanas y estraneos prohibido por ci-  
cular de veinte y dos de Mayo ultimo la exportacion  
e importacion por mar de toda clase de generos y efectos  
a los puertos que no estuviesen enclavados en las Bahias  
de las Capitanias de provincia y Puertos habilitados, sin  
presente al Sr. Gobernador civil de esta provincia a medi-  
da de oficio los inmensos perjuicios que al publico ocasiona  
ba dicha determinacion: que a virtud de ello S. E. ocurrie  
ra al Sr. Sr. Ministro de Hacienda haciendo saber tam-  
bien patente, y que S. E. en su vista habia Resuelto sus-  
pender aquella medida hasta la decision definitiva del  
Expediente que ordeno a dicho Tenor Gobernador formar  
acerca del particular, y que respecto S. E. se hallaba enten-  
diendo en su instrucion, creia conveniente que el Ayun-  
tamiento debe elevarle una Exposicion, referente a demas-  
trar los graves danos que irroga a este pueblo y otros

de su Comandancia la invitada circular afin de que para el mayor ilustracion se sirva unida al mismo o enviar en el los incóvenientes y perjuicios que redundan á todo ellos y aun al tercero. Y la Corporacion asagunda como suya una idea cuibda se formule dicha felicidad y que se dirija á V. S. con el objeto indicado.

Asi lo acuerdan y firman V. S. de que yo Secretario Certifico.

Jose Maria Garcia

Franco Diaz de losada

Antonio Guerra

Agustin Valderrama

Marcos C. Lantini

M. D. O.

José María Vidal

Andrés Varela

Antonio Vique

Andrés Vique

Manuel Puga

Manuel Puga

Manuel Puga

sesion Ordinaria del 1.º de Mayo

Señores

García  
Díaz  
Guerra  
Valderrama  
Mira  
Lantini  
Vidal  
Varela  
Puga

Dentro de la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petavero el primero de Mayo de mil ochocientos, setenta y cinco; Reunidos en ella acordados de convocatoria librada al efecto



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María García de  
rea J. S. D. los señores individuos del Alt. Ayuntamiento  
Constitucional designados al margen acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil  
de esta provincia de diez y ocho de Abril último por el que  
al paso que se sirve manifestar haber aprobado el acuerdo  
de este Ayuntamiento relativo a indagar al actual con-  
dutor del alumbrado publico de esta Ciudad de los dere-  
chos que le exige el de consumos por el gas que para dicho  
objeto introduce, dispone que el pago se haga a dicho  
contratista por cuenta de la partida de imprevidos del  
presupuesto Municipal en ejercicio previa la forma  
licitad que propuso la Comision de Hacienda al infor-  
mar a la Corporacion sobre el asunto y esta acuerda  
quedar costeadada y que por el Sr. Alcalde se expida el  
correspondiente libramiento contra el Erario Capital por  
la cantidad a que asciendan los citados derechos al termi-  
nar el tiempo del contrato sabidas que sean las for-  
malidades propuestas por la referida Comision de Ha-  
cienda.

Y igualmente se dió cuenta de otra comunicacion  
del propio Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha  
veinte y uno de Mayo último por la que envia de la in-  
formacion que le elvó D. José María Davila veuno de esta  
Ciudad en solicitud de que se abran sesenta y veinte y ocho  
mil y noventa y cinco centimos por mes de las obras con-

Unidad en las de Reparacion de la plaza del Campo de la  
feria de esta poblacion; se sirva disponer, fundado en las  
razones que espone, que dicha suma se consignare en el  
proximo presupuesto adicional y que se satisfaga al  
interesado, ordenando que a lo subscrito no se omite en  
brazo a su Aprobacion cual quiera proyecto de obra de po-  
blacion Urbana o de Construcciones Civiles. Y el Ayun-  
tamiento en su obediencia acuerda que asi se ejecu-  
te, reiterandose el pago tan luego como el Mercedario  
Superior Aprobacion

Por identico orden se dio cuenta de otro ofi-  
cio del referido G. G. Gobernador, fecha veinte y cinco  
de del mes que acaba de finar en el que se sirvo man-  
dificar que habiendole Remunido el Ayuntamiento  
de Houas las sesenta y cinco arrobas de estufa y los  
ochos fuelles que la Diputacion provincial le habia des-  
tinado en el año anterior, y convenido de la necesidad de  
aumentar la consignacion que de aquel arriuel se hacia  
para este distrito por ser el de mas vendido en las  
actualidades, habia Resuelto que se entregase a este  
Ayuntamiento dicho estufa y fuelles y que en con-  
secuencia se Autorizase persona que se encargase  
de recoger uno y otros. Y el Ayuntamiento al punto  
que acuerda tributar las mas expensas gravas

a U. S. dicho G. G. Gobernador por el interes que se tomò  
enfabor de este referido distrito, facultada al oficial  
primero de la Secretaria de la Municipalidad en

Pedro e Maria Correa para que pase a recoger dichos  
objetos, satisfaciendome los gastos que ocasionen en el  
barque y desembarque por cuenta de la partida de im-  
previstos del presupuesto Municipal vigente.

Diose asi bien cuenta de las solicitudes presen-  
tadas por Antonio Yllobue y Jose Antonio Perez con-  
traher veinos de esta Ciudad pretendiendo respectiva-  
mente la plaza de suplentes de los individuos de la  
Junta Municipal de la misma. Y el Ayuntamiento  
acuerda solo confiera otendida la buena conducta  
de que gozan dandose conoimiento de este nombra-  
miento al Cabildo de dicha Ciudad a los efectos oportu-  
nos.

Haviendo presente al Ayuntamiento que apesar  
de haber publicado por segunda vez el remate del  
territo de la municipalidad que tierra por la parte del  
Sur la huera de la Escuela publica de niñas de esta  
Ciudad en lo que amenera Niina, no hubo persona  
que lo hiciera, acuerda que dicha operacion y mas  
obras que en ella hay que ejecutar segun la declara-  
cion del inteligente que la Niencia se realice por  
administracion con cargo a la partida conignada  
en el presupuesto en ejercicio para la reparacion de  
los edificios de Escuelas, facultando para ello a la  
Comision de Obras y Ornato publico de la Corporacion.

Asi lo acuerdan y firman J. P. de

que yo Secretario certifico.

José María García, Francisco Díaz de losada

Antonio Guerra Carballe

Andrés Varela Pore

Agustín Valderrama

Francisco C. Gumbin

Manuel Bugallo

José p. Mingo

Bernardo Vidal

Francisco M. M. M. M.

José

Sesión Ordinaria del 15 de Mayo

Señores

García Alcalde presidente

Díaz de losada

Guerra Carballe

Valderrama

Gostes Quintin

Pedreiriz

Miño

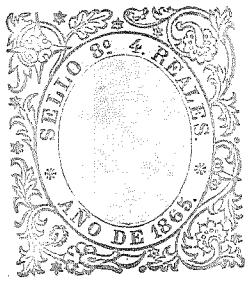
Bugallo

Varela M. A.

Dentro de la Sala de Sesiones de la Casa Comunal de la Ciudad de Bermeo a quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en ella bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María García Vélez y los Señores individuos del M. P. Ayuntamiento

presente el siguiente al margen designados

acorda  
vini  
vira  
de sus  
puerto  
plaza  
econ  
por s  
form  
super  
que la  
supue  
mate  
Calle  
hacer  
infor  
para  
dico a  
para  
que me  
Gobern  
y lar  
No al  
te la  
arria  
del in  
osquid  
dad de  
nador  
di di



acordaron lo siguiente.

Queda el acta anterior quedó aprobada.

Diere cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta provincia de true del que surra por el que se sirve manifestar que en vista del expediente que se le ha remitido dispuso dar la orden de suspensión de los catone mil reales consignados en el presupuesto municipal vigente para obras de reparación de Calles y plazas de esta Ciudad, recomendando al Ayuntamiento la mayor economía en aquellas y la conveniencia de que se verifiquen por subasta pública previo el oportuno expediente que deberá formarse con arreglo a las instrucciones publicadas por la Superioridad en el Boletín oficial. Y la Corporación, acuerda que la comunicación de que se da cuenta se lea al ciudad, precepto y que en consecuencia se saque a pública licitación y se mate la obra en forma de Cabrada mandada construir en la Calle de la Univera de abajo y mas obras de reparación que se precisen hacer en las dos Plazuelas de ella como de absoluta necesidad segun el informe emitido por la Comision de los de ornato publico, simulando para su celebracion el dia Domingo veinte y uno del actual y horas de doce a dos de su tarde en esta Sala de sesiones facultando a aquellas para la redacion de las condiciones economicas, resolviendo a la vez que recibida la subasta se dirija ala aprobacion del S. U. dicho a S. Gobernador.

Diere asibien cuenta de una solicitud que D. Mariano Miranda y Larrañaga Maestra de la Escuela publica de niñas de esta Ciudad ele No del S. Gobernador Civil de esta provincia relativa a que se le aumente la dotacion que actualmente disfruta atendida la carencia de los articulos de primera necesidad. Y el Ayuntamiento en exaucacion del informe que el S. U. se sirve pedirle y enterado del que tambien omitio la Junta de primera Enseñanza de este Distrito en conformidad de lo dispuesto por dicha Superioridad acuerda se diga al S. Gobernador que aunque considera no perjudicaria. Aumentar la dotacion de dicha Maestra hasta la cantidad de Catone reales diarios.

con la obligacion de costear de su cuenta la Ayudanta que regenta  
esta plaza o la que en su lugar pueda elegir la Municipalidad  
a lo Subscrito suprimiendo de consiguiente el sueldo de esta; lo  
cuyo que en el presupuesto del año proximo economico sometido  
a su Superior aprobacion esta asignada a cada una de respecti-  
va dotacion, deja a disposicion de S. M. la Resolucion que tenga  
por conveniente tomar sobre el particular, pero sin que los  
fondos municipales con mayor suma, atendidos los escasos  
recursos con que cuenta para hacer frente a las venientes aten-  
ciones.

Y igualmente se dio cuenta de un oficio del Sr. Administra-  
dor de Hacienda publica de esta provincia fecha doce del  
que cursa por el que se sirve desolver aprobado el expedien-  
te de remate solemnizado por el Ayuntamiento en favor  
de D. Jacinto Sobrino vecino de esta Ciudad por la canti-  
dad de ciento noventa y ocho mil quinientos setenta y tres  
reales y diez centimos de los derechos de la Contribucion  
de Consumos de este Distrito y Arbitrios provinciales y mu-  
nicipales que se afectan en el año economico proximo de  
mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y  
seis ordenando dicha Superioridad que del resultado del caso  
expediente se le remita testimonio para resolver las cuestiones  
que puedan ocurrir. Y el Ayuntamiento acuerda que asi se oje  
este y que se haga saber dicha aprobacion al Sobrino a los efe-  
tos oportunos.

Por identico orden se dio cuenta de una solicitud que  
D. Jose Francisco Borras arrendatario que ha sido en estos  
Distritos de Arbitrios municipales en el año economico de mil  
ochocientos sesenta y tres a mil ochocientos sesenta y cuatro de-  
bó al Sr. Gobernador civil de esta provincia pretendiendo que el  
Ayuntamiento le abone el importe de cien mil rs. que dice debe  
ascender el impuesto sobre Arucas y Arucas puerto no lo tiene  
efectivo de los consumidores en conformidad de lo establecido en el



pliego de condiciones que rige la subasta. El Ayuntamiento devuelve  
que por via del informe que Vedama D. S. de Remita copia certificada  
del acuerdo tomado por la Corporacion en dos de Abril ultimo con  
presencia de una igual cantidad que ala misma presento el bozar  
diendo al propio Cabano aunque sin fijar cantidad, haciendole pder.  
al propio tiempo q. es insano el q. la municipalidad hubiere tomado  
por base para el arrendamiento de dichos cobizos del presente ano  
economico la suma de los diez mil reales que pretende se abo-  
nara.

Por idem se dio cuenta del presupuesto y pliego de condiciones  
facultativas y economicas para la construccion de veinte y cuatro fa-  
roles de gas por canal con destino al alumbrado publico de esta Ciu-  
dad, y Carro de ferrocarril y su colocacion presentada uno y otro  
por la comision de dicho alumbrado. El Ayuntamiento acuerda  
aprobar todo ello y que en consecuencia se saquen a publica li-  
citacion y remate, señalando para esto el dia Domingo vein-  
te y ocho del actual mes y horas de doce a dos de su tarde en es-  
ta sala Capitular lo cual se haga publico por medio de bando  
en esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la provincia cuyo efec-  
to se dirija el correspondiente anuncio al Sr. Gobernador afin de que  
si digne disponer se inserte en el, y terminada la subasta se  
remita el expediente a su superior aprobacion afin de que me-  
reciendola se digne otorgar la nota de suspension ala cantidad  
consignada en el presupuesto que rige para dicha atencion.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Senor Gober-  
nador Civil de la provincia de dos de Marzo ultimo por  
el que al paso que ha remitido para exponer al publico  
como tuvo efecto en esta Ciudad por el termino de dos me-  
ses un edicto de publicacion del proyecto del fierro carril  
desde la misma ala del Ferrol, se sirve disponer que este  
Ayuntamiento manifieste terminantemente su parecer  
acerca de la utilidad de la via y de la conveniencia de  
la discusion que se establece, y la Corporacion

cuando se diga a. P. U. que al parecer de este Ayuntamiento no  
hay duda alguna respecto a la utilidad de una via, mediante se tra-  
za de poner en comunicacion a un puerto tan importante por sus  
arsenales como lo es el Ferrol, con el interior: y en cuanto a la  
conbeniencia de la direcion que se le da, crec la Corporacion que  
seria mas ventajoso se tragese la estacion a un punto mas  
proximo a esta Ciudad, puesto que no considerando que exista  
dificultad alguna de la estructura del terreno que a ella  
se opongan, esta firmemente conbenido de que esa via pro-  
porcionara mayores ventajas hallandose mas inmediata  
a este pueblo, en atencion, no solo a que sea mayor, las comu-  
nicaciones, y por consiguiente las utilidades que por ellas se  
la explotación cuanto mas proximas se hallen a las Ciudades  
las vias ferreas, si no tambien por que concurre la circunstancia  
especial, y muy atendible a juicio de la Municipalidad; de  
que en el mercado de esta Ciudad se abastecen de la mayor parte  
de artículos de consumo los del Ferrol y Coruña  
e hilo acuerdan y firman a. P. U. de que yo de  
cretario certifico -

José Abadía Penabaz

Juan Díaz de losada

Amomo Guerra, Cardada

Agustín Halderrama

Marcos C. Carbón

José p. M. M. M.

Antoni Varque Ylla

M. D. P. P.

Marcel P. P. P.

Man. P. P. P.

José



Sesion Extraordinaria del 17. de Mayo, celebrada  
 bajo la presidencia del Tenor Gobernador de la provin-  
 cia D<sup>no</sup> Paulino Gouto y Sanchez.

Presores

Garcia

Guerra

Valderrama

Varela

Carrasquin

Danz

Vidal

Sarquerella

En la Sala Capitular de la Casa Comisoria de la Ciudad de Petamoy a diez y siete dias del mes de Mayo, año de mil ochocientos sesenta y cinco, hallandose reunidos en ella S. S. los Señores del Ill. Ayuntamiento al margen designados con el fin de recibir en la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Paulino Gouto y Sanchez que accidentalmente se halla en esta Ciudad, por haber sig-

nificado su deseo de visitarla y la grande satisfaccion que tendria en presidir a dicha Ill. Corporacion, dispuso la Municipalidad que una Comision de su seno pasase como lo hizo a su casa de habitacion para acompañarle a este local, y llegado a el y constituidos en sesion los Señores Concejales bajo la presidencia de S. S., el Sr. Alcalde D. José Maria Garcia le hizo presente la necesidad que sentia la poblacion de algunas mejoras y principalmente la de conduccion de Aguas a la misma para construir una fuente en que pudiesen abastecerse de las precias aguas habitantes, puesto tenian que servirse de las que con bastante escasez producen las que viven fuera de ella, y tambien lo conveniente que seria el variar el trayecto de la Carretera que va a Lalun, cuya construccion es pronto a tener principio en la parte de su entrada en la plaza del Campo de la feria. El

Señor Gobernador, visto lo manifestado por el Señor Alcalde y otros Señores Concejales que corroboraron lo espuesto por el mismo, espuso los buenos deseos de que se hallaba animado a contribuir al resultado favorable en la consecución de dichas mejoras, en todo aquello que ocurriese en el círculo de sus atribuciones y pudiese hacer sin faltar al cumplimiento de las leyes. Y el Ayuntamiento visto los benevolos sentimientos demostrados por S. S. acerca de las mejoras materiales de la población, le dió las más espuestas gracias y por terminada esta sesión que firma con el Señor Gobernador de que yo Secretario Territorio.

Panteo tenor

José María Larrea, Antonio Juan Padilla

Andrés Varela Rose

Agustín Galcherrana

Francisco C. Quintan

Antonio Vidale

Antonio Varque Uña

José Juan S.

Agustín C. Espinosa  
Josi

Asesor Extraordinario de 21 de Mayo

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pinar del Rio, a veinte y un días del mes de Mayo, Año de mil ochocientos sesenta y cinco, a virtud de convocatoria

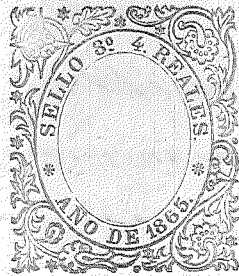
especial librada al efecto, se reunieron en ella S. S. C. los señores  
D. Julián García Vélez de Alceda presidente, D. Francisco  
Díaz de Lezada primer Teniente de Alcaide, D. Antonio Luján  
de Carballo que lo es segundo; D. Andrés Varela y Pico, D. Juan  
Andrés Díaz, D. Manuel Pedreira y Pérez, D. Aquilino Vázquez  
y Lema, D. Julián Espino Escaribisa, D. Francisco Cuevas Luján  
y D. Bernardo Vidal, D. Manuel Puga, Regidores, y D. Juan  
Antonio Carquey y Mañá que lo es indico, con el fin de celebrar  
sesion extraordinaria, quienes en consecuencia y bajo la presidencia  
del Sr. Alcaide acordaron lo siguiente.

Queda el Acta de la sesion anterior queda aprobada

Se dio cuenta de una mocion presentada por el Caballero  
Regidor indico de este Ayuntamiento D. Antonio  
Carquey y Mañá fechada en este dia, en la que hace presente la  
necesidad extrema de la conduccion de aguas posibles a estos  
pueblos y la construccion de una Fuente en que puedan abastecerse  
sus habitantes y transeuntes, mediante demas del mismo  
no existe mas que el pozor nombrado Fuente de Uma de mas  
bajas condiciones, conchiendo con suplicar a este Ayuntamiento  
se sirva resolver cuanto a ello lo que crea conveniente. En tal  
caso D. Antonio Guerra Carballo, segundo Teniente de Alcaide  
hizo presentacion de una Exposicion suscrita por D. Juan  
Manuel Benito de Castro y Marinier, a la que acompaña  
un Expediente formado con el mismo objeto y del que Ventura  
en el año de mil y diez e cinco, se trata y de lo solicito para  
que la Ciudad y Real Autorizacion para traer aguas a la Ermita  
de Santa de S. Roque, y hoy para del Campo de la feria  
y para donde el costo de esta obra no solo entre los vecinos de

Aquella, sino tambien entre los demas pueblos que formaban su  
Jurisdiccion Real y provincial, peticion por consecuencia de la que  
D.ª Mariana de Espinosa, como Tutora y Curadora de su hijo  
el Señor D.º Carlos y Gobernadora del Reyno, Lepidus Castros  
Piedra Blanca que residen en el expediente el que dicho Señor Castro  
envia a la Corporacion para que haga de el el uso q. considere  
oportuno, puesto por casualidad llego a su poder. Y el of. junta  
mientras acuerda en vista de todo y convenido de lo conveniente que  
la traida de Aguas a este pueblo, tomar en consideracion las  
mencion presentada por el Sindico y que se forme una Comision  
compuesta del Señor Alcalde presidente con facultades de delega  
cuando no pueda asistir, de los Señores Comisionados de Obras  
de utilidad y ornato publico y Sindico de esta Corporacion  
del Diputado Provincial D.º Francisco Espinoira e Ariza, con el  
fin de que represente a este partido y que el hijo del pueblo  
y deise en el mismo, y del D.º Manuel Benito de Castro, con  
consideracion al celo que demuestrara por la consecucion de estas  
mejoras, y a quien el Ayuntamiento de gracias por proporcio  
narte el estado expediente, sin perjuicio de aumentar el numero  
de esta Comision si se creyese conveniente, con encargo de q. proceda  
a estudiar no solo los recursos que puedan utilizarse para conseguir  
fondos a fin de llevar a efecto las obras necesarias, cada vez q.  
el Ayuntamiento carece de ellos, sino la posibilidad y dificultades  
que puedan ofrecerse para la traida de Aguas, y a quanto sup  
iere y el de la construccion de la Tierra podra alcanzar, basandose  
en el efecto de los inteligentes, cuyos servicios considere oportunos  
utilizarse, a cuyo fin se le facilite dicho expediente

Asi lo acuerdan y firman S.º S.º



de que yo Secretario Certifico #

Don Juan de los Rios

Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Seccion extraordinaria de 25 de Mayo

Senores  
Garcia, Alcalde presidente  
Diaz Losada  
Guerra Carballe  
Nalderrama  
Diaz

En la Sala de Sesiones de la Corporacion Consistorial de la Ciudad de Baranqon a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió en ella a virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo los

Navea y Paez  
Pedreira y Peres  
Mina e Wamburg  
Costas Gurrin  
Bugallo  
Parquey y Gila

presidencia del c.<sup>o</sup> Alcalde Constitucional  
D. Don Maria Garcia Navea, c. d. n. los  
Señores individuos del M. Ayuntamiento  
que con el mismo al margen se expresan  
con objeto de celebrar según lo acordaron  
quienes acordaron lo siguiente.

Leída el Acta anterior queda aprobada.

El Señor presidente de cuenta no sólo de los trabajos  
practicados por la Comisión nombrada para ocuparse de las  
trazas de Aguas a Agua Ciudad y construcción de una Fuente  
en ella, sino de las indicaciones que la misma le hizo en la  
Reunión que hubiera tenido el día de ayer para que las pusiera  
en conocimiento de este M. Ayuntamiento, quien conformándose  
con el modo de pensar de la citada Comisión, acuerda que se  
recurra a la Diputación provincial de la Coruña a modo de  
Requerir la opinión acompañada del Expediente presentado por  
D. Manuel Benito de Castro y firmado en Mil e setecientos  
y ochenta y dos, aunque a calidad de resolución, rogándole que  
mandando a que esta Corporación carece de Reunión para hacer  
frente a esta atención por ser el M. Ayuntamiento la imperiosa necesidad  
de Subvenir ella, se digne proporcionar de los Reales, los que  
sean necesarios para las indicadas obras, y cuando el Estado de  
sus fondos no permitiese que se limitara en el todo su partici-  
ción, tenga a bien hacerle en la parte en que con arreglo a ello  
pueda disponer: que mediante dicha Diputación debe terminarse  
dentro de muy pocos días por este motivo, que se haga esto  
de la mayor brevedad. Resuelve a la vez conformándose  
con la opinión emitida por la Referida Comisión acordada a  
Efectos de Caminos Vecinales a D. Pedro Villa, para el futuro



ultimo los Ciudadanos que aseguran tiene comensales, satisfaciendoles  
sus honorarios deleyes que les presenta con cargo al Capitulo de  
Impresarios del presupuesto Municipal, y que para el caso de q' los  
Diputacion no conceda toda la cantidad que se pidiere para las  
tráide de Aguas y construcción de la Fuente, se debe otra opinion  
al Sr. Gobernador a fin de que tenga a bien autorizar al ayuntamiento  
para por cuenta de los fondos Carcelarios de la del partido  
sufragar el Voto que Venga entre la suma que aquella concede y  
el que de la otra todo cony que una ha de Votarse tambien en  
beneficio de los habitantes de otra partidos.

Se dio cuenta de una Solicitud que varios Vecinos de la  
Ciudad elevaron con fecha diez y ocho del corriente al Sr. Gobernador  
nada Civil de una provincia por la que proceden fundados  
en las Ordenes que expusieron y de conformidad con lo q' ordena  
el articulo cinco treinta de la instruccion de Consumos, y  
q' S. S. se sirva dar sus Ordenes terminantes para q' desapara  
sea de los confines del Ayuntamiento de San Pedro de Cruz  
y lugar de Pariseira los Establecimientos alli desistiendo de vino,  
Aguardiente, Tabaco y otras especies gravadas con el derecho de  
consumos, pues perjudica considerablemente los de esta Ciudad por  
la inmediacion en q' otros lugares se halla al termino Municipal  
de la misma, cuya Solicitud remite el Sr. Gobernador a para q'  
que este Ayuntamiento le informe sobre todos y cada uno de  
los derechos que abarca. Y es mismo en su virtud acuerda que  
para hacerlo con el menor de buer posible, pare otra Solicitud  
a la Comision de Hacienda de su Seno a fin de que emita  
su opinion acerca del particular.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de gran

de esta Ciudad fecha ocho del mes de Mayo solicitando que en conformidad de lo que prescribe la Real orden de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres se abone de los fondos Municipales al Secretario de esta Juzgado la cantidad de ciento veinte reales importe a que asciende el flete de los oficiales que se ha adquirido para servicios del mismo. Y el Ayuntamiento vino a la Real orden de que va dado tenor, acuerda que con cargo al Capitulo de Impresiones del presupuesto Municipal en Gastos, se libere por esta suma el correspondiente libramiento.

Por idéntico orden se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de veinte y dos del actual mes por el que se le ha de volver aprobada el presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y seis. Y la Corporación acuerda quedar enterada.

Por los señores Capitulares y Comisionados de la Escuela de Música que es Ayuntamiento Correal, se hizo presente al mismo no solo la necesidad de adquirir para el servicio de aquella, según manifestación del Director de la misma, sino de dos bajos puros carece de ellos, sino la de comprar para los alumnos de la propia Escuela parralones de galeas mediante los que tienen en la actualidad se hallan viejos e inservibles por efecto del tiempo que cuentan. Y el Ayuntamiento pensó penetrado de ambas necesidades acordó facultar a la citada Comisión para la compra de uno de los bajos cuando menos, y que por lo que toca a los parralones,



que la propia Comisión acompañada de un Maestro Saave forme  
 el correspondiente presupuesto de su corte y el pliego de condiciones  
 para la subasta, la cual en seguida se anuncie al público con  
 señalamiento de día para su celebración

Así lo acuerdan y firman el C. C. de que yo Secretario  
 certifico

Hon. Sr. D. Juan Díaz Lorada

Antonio Guerra Carbello

José María Valdivia

Hon. Sr. D. Juan C. Martín

José María Valdivia

Manuel Bergallo

M. D. Valdivia

Andrés Varela Pico

Antonio Varque

Andrés Pico

Hon. Sr. D. Juan C. Martín

Sesión Ordinaria del día 5. de Julio

Señores  
 García Urea, Alc. presidente  
 Díaz Lorada  
 Guerra Carbello

En la Sala de sesiones de las  
 Juntas Consistoriales de la Ciudad  
 de Paredar a cinco de Julio  
 de mil ochocientos sesenta y

Roldosramos  
Varela y Paez  
Pedreira y Perez  
Cortez Guzman  
Bugallo  
Dany  
Merino Manibegas  
Vazquez y Ulla

cinco, se reunieron en ella para celebrar  
sesion ordinaria bajo la presidencia del  
señor Alcalde Constitucional e. S. S. los  
señores individuos del Atto. Ayuntamiento  
al margen designados, quienes acordaron  
lo siguiente.

Queda el Acta anterior, que es  
aprobada.

Por los señores D. Julián Maria Corral Verea,  
alcalde presidente y D. Eusebio Vazquez y Ulla y Regidor  
Sindico, Comisionados para ir a la Coruña a gestionar con la  
Diputación provincial a fin de q. se acordara desgr. favorable  
mente, la solicitud que le llevé este Ayuntamiento con el fin de  
conseguir que por cuenta de fondos provinciales se pagara el  
importe de las obras necesarias para la conduccion de aguas  
a esta Ciudad y construcción en ella de una Fuente, o cuan-  
to menos se concediera lo que creyer oportuno, se dió cuenta de q.  
particularmente habian sabido que la Diputación Provincial  
la solicitud del Ayuntamiento, la sesión de tresma de  
septiembre, se habia dignado acordar que de fondos provin-  
ciales se pagase el importe de la mitad de aquellas obras  
siempre que esta no excediese de cien mil reales. hicieron  
asi mismo presente que en el desempeño de su Comision los  
habian auxiliado muy eficazmente y contribuido al buen  
retrato al Sr. Gobernador de la provincia D. Paulino  
Somo Sanchez y el Diputado provincial Sr. D. Juan de  
Francisco Espinosa y otros, concluyendo significando

Ylla Corporacion su agradecimiento por los obsequios que des-  
ta misma han recibidos el dia de su regreso a esta Ciudad de  
Incontinenti asi bien le dio cuenta de los efectos del proprio  
Sr. Gobernador, fecha del que sigue, por el que al paso que se  
dize manifiesta tiene la mas cumplida satisfaccion de ver como  
para conocimiento de esta Corporacion, copia del Acuerdo tomado  
por la Diputacion subencionando con la cantidad de cien mil  
reales las obras necesarias para la traida de aguas a esta  
Ciudad, se digna manifestar q. dicho Acuerdo lo ha cumplido  
tambien, puesta satisfacion en parte una de las necesidades mas  
apremiantes de esta poblacion, y q. no duda sera acogido con  
júbilo y agradecimiento por los habitantes de ella. Y el obsequio  
tambien con vista de todo Acuerdo que a medio de Reverentes  
oficios se dio en voto de gracias a la Diputacion provincial  
por el singular favor que ha dispensado a este pueblo en la  
concesion que suya la bondad de otorgar en su beneficio signi-  
ficandole el contento y satisfaccion con que el Vecindario recibiera  
plausible noticia: que asi mismo se den gracias a los señores  
Gobernador Civil y Diputado provincial D. Fran. D. Juan  
e otros por su señalada Cooperacion, el qual que al Comi-  
sionado D. José Maria Garcia Perez alcalde presidente  
y D. Antonio Sarquero y D. Gregorio Andino, los q. piden  
se haga constar que no vayan en una ulterior parte de los  
Acuerdos que a ellos se refieren.

Con lo cual se dio por terminada esta Acta que firmamos  
D. S. S. de que yo Secretario Certifico //

Yo Manuel Garcia, Juan de Dios de losada

Atmendo Guerra Carballe

Agustin Halderrama

Francisco C. Castro

José J. Ríos

Manuel Bugallo

M. J. P. [unclear]

Andrés Varela Posa

Antonio Varque Ulla

[unclear]

Juan [unclear]

Sesión extraordinaria del 7 de Junio

- Señores
- García Pérez, alcalde presid.
  - Díaz Lora
  - Guisa Carballo
  - Bugallo
  - Rodríguez
  - González
  - Díaz

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pinar del Rio a siete días del mes de Junio Año del mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en ella a virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la



Vidal  
 Varela  
 Espino  
 Pedreira  
 Nogueira y Ulla

del Sr. Alcalde D. Trío e Maria Garcia Viera, S. C. S. de los señores  
 y señores del Ill. Ayuntamiento. Comunal que al margen en el mismo  
 se designan quienes en su caso acordaron lo siguiente.

Leída el Acta de la Sesión anterior queda aprobada.  
 Se dio cuenta de los oficios del Sr. Gobernador de la provincia fecha  
 de los que dice por el que en vista de las explicaciones q. ha pedido y de los  
 de la elevación del tipo presupuestos para la subasta del alumbrado publico de noche y gas  
 particular sin otro de esta Ciudad desuesbre aprobadas el expediente previo formado en virtud del  
 particular. Y el Ayuntamiento acordó de todo acuerda q. en conformidad de lo dispuesto  
 por el Sr. en otra comunicacion se le remita el correspondiente anuncio y modelo de presupuesto  
 publicando la publicacion del temate para el Domingo diez y ocho del mes de Julio y hora de las  
 doce a una de su tarde en esta Sala de sesiones a fin de q. tenga a bien disponer si inserte en el  
 Boletin oficial: que tambien se remitan edictos a los C. Alcaldes de los Cuarteles. Ayuntamiento  
 de la Corona y Santiago, y a los de la Ciudad del Ferrol y Villa de Puerto Real en objeto  
 de que se sirvan ordenar de figen en los sitios de costumbre de sus respectivas jurisdicciones  
 y ordenar lo dignen participar es habiendo sido leuazado para hacerlo como en el expediente de  
 la referencia: que igualmente se anuncie a modo de bando en esta poblacion, y q. restituido el  
 temate se dirija el obrado ala propia Superioridad para q. tenga a bien ponerle su aprobacion.

Tambien acuerda la Corporacion que una vez termine el delos expedientes de las  
 Municipalidades en virtud de los propios mes se saque otro servicio a la ciudad y temate  
 bajo el tipo de diez mil r. y pliego de condiciones que al efecto se formase para todo el  
 año de un mes de primeros de Julio siguiente a treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y  
 diez finalandose para su celebracion el propio dia Domingo diez y ocho del actual mes  
 en esta Sala Capitulaz y hora citada de doce a una de su tarde.

Asi bien acuerda la Municipalidad que mediante fenece igualmente el alumbrado  
 de la escuela de Musica que sostiene, se saque otro servicio a temate bajo el tipo de  
 ochoscientos reales con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se confecciona  
 por el Sr. de un mes de primeros de Julio siguiente a treinta de Junio de  
 mil ochocientos sesenta y diez finalandose para su celebracion el mismo dia  
 diez y ocho del presente mes de doce a diez de su tarde en esta Sala Capitulaz.

Teniendo presente el Ayuntamiento el estado de los que en el

encuentra la Calle nominada de los Moscos de esta Ciudad por efecto del  
continuo movimiento de las ceras, ganados y cerros que por ella transitan  
y considerando el grande gasto que a los fondos Municipales ocasiona  
el reparar no solo las Bobijas de Camerica de su Casa Veceros sino  
tambien Compierelo casi diariamente, si no los buches que causan en su Remi-  
dillo, gastos que puede evitarse en gran parte, dando diversa forma a las  
construccion de Aquellas y procurando asi mayor comodidad y se-  
guridad a la una y a los otros. Recuerda que el Excmo. Sr. D. Juan Pineda  
intendente en la materia que le toca en esta poblacion, forme las  
memorias facultativas, presupuestos y pliegos de condiciones tambien  
facultativas de las obras que hay que practicar en la moribunda Calle; que  
en seguida por la Comision de las de Justicia y Conatos publicos del ayuntamiento  
de la Corporacion, se Redacte el de las Economicas, Recurrido todo a  
Virtud el Obispo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que  
tenga a bien precaver la Aprobacion a fin de poder llevar a efecto las  
mencionadas obras.

Entiendo presente el Ayuntamiento que en todas las poblacio-  
nes de alguna importancia tienen sus Municipios un signo que  
sirva que imprime caracter y de Representacion en los Actos publicos  
a las individualidades, considerando que el de esta Ciudad, con embargo  
de ser una de las de segundo Orden de la provincia carece de Aquello  
distinguido, Recuerda que se contruyan diez y seis Medallas de plata  
de ley dorada a fuego de figura eliptica con las Armas de la Ciudad  
grabadas de relieve en su reverso para otros tantos individuos  
de que se compone la Corporacion, las cuales pendieran de una cinta  
de morate color Carmesi para colgar al Cuello, en la que y su parte  
inferior tendran por pasador del mismo metal tambien dorada con las  
inscripciones igualmente en relieve que diga "Plata de 1811" cuyas medallas  
usaran los Ayuntamientos en los Actos mencionados y demas funcio-  
nes que son Anexas a sus cargos, a cuyo fin se les entregaran para que las  
conserben en su poder por el tiempo que les desampieren, entregando luego a los  
ellos ceden a los que los Reemplacen. Comisionados para estos con la obra al  
Caballero Capitular D. Francisco Xavier Quintanilla y pagadero de importe



por cuenta de la partida de Gastos del Presupuesto Municipal en ejercicio. Así lo acuerdan y firman S.S. de que yo, el Secretario, certifico =

José María García, <sup>11 de</sup> Día de losada

Alonso Guerra Cantallo

Mano C. Martín

Manuel Bugallo

Agustín Valderama

Moñe

Pedro Vidal

José p. Martín

Andrés Varela

Antonio Vique

Don Juan

José Expainel

Sesion extraordinaria del G. de Junio

Señores  
García, Alcalde p.rio.  
Días, Losada  
Guerra Cantallo  
Valderama  
Costas, Quintis  
Pedreira  
Vidal  
Bugallo

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pontevedra a nueve días del mes de Junio, año de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en ella, a virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. José María García, Alcalde Constitucional, S.S. los señores individuos del M. Ayuntamiento que al margen se expresan, quienes así reunidos acordaron

lo siguiente =

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta del presupuesto adicional que el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo prescrito por punto general, ha formado al ordinario de gastos e ingresos de esta Ilustre Corporacion, correspondiente al año económico que rige. El habiendolo examinado y censurado la misma, así como las relaciones que le acompañan de los gastos e ingresos en él consignados, las liquidaciones tambien de gastos e ingresos habidos en el anterior de mil ochocientos sesenta y tres a sesenta y cuatro y período de ampliacion y las copias de las actas de Arqueos practicados en treinta de Junio e igual fecha del de Setiembre de sesenta y cuatro, acuerda aprobar todo ello puesto nada tiene que objetar y que estos trabajos se pongan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de un mes, finalizado el qual se dirijan, con las reclamaciones que se presentaren, al Sr. Gobernador de la Provincia para que tenga a bien interponerlas la suya. Así lo acuerdan y firman J. S. de que yo, secretario, certifico =

José Maria Garcia

Fran. de Paz de losada

Antonio Enciso Lombardi

Juan Valderama

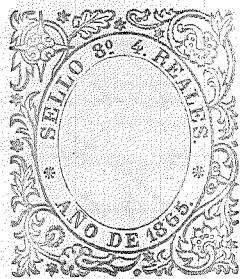
Juan Manuel Pungallo

Fran. C. Urbani

M. de la Parra  
Perez

José Antonio Páez

Juan. Masina



Sesion ordinaria del 19 de Junio

Señores  
García, Alcalde presid.<sup>te</sup>  
Díaz de Losada  
Guerra Carballe  
Dungallo  
Falderrama  
Costas Quintán  
Varguer Yllca  
Danz  
Pidal  
Navarro  
Alfaro  
Pedreira

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petrópolis a diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, en virtud de convocatoria librada al efecto se reunieron en ella para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional D. José Maria García Vera, S.S. los señores individuos del Ilmo. Ayuntamiento, al mas que designados, quienes acordaron, así reunidos lo siguiente:

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta del informe evacuado por la Comision de Hacienda del Seno de la Corporacion con vista de la instancia que en diez y ocho de Mayo ultimo elevaron al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia varios vecinos de esta Ciudad en solicitud de que tuviese a bien disponer la supresion de un puesto publico de aceite, fabrica y otras especies, gravadas con el derecho de consumo, que se halla establecido en el lugar del Probitina, término del Ayuntamiento de S. Pedro de Ora, por pertenecer notablemente a los de esta Ciudad, a causa de estar dicho lugar limitado con la misma, en el que manifiesta que es un hecho positivo, publico y de toda notoriedad que el expresado lugar pertenece a tres distintas parroquias cuyos límites forma, cuales son las de Oravio y Pequian pertenecientes a este Ayuntamiento, y la de Mondoy que corresponde al de S. Pedro de Ora. Que no menos es evidente que el cuerpo de los dos confines municipales de Ora y Petrópolis, lo forma el mencionado lugar del Probitina señalado con el no illande que separa la parroquia de Mondoy de la de Oravio, y por el llamado Pequeno que entra en aquel dividiendo la expresada de Mondoy de la de Pequian. Que nadie puede dudar tampoco, por que esta a la vista de un mapa couvenir aquellas

situación, que el confín de ambos <sup>en</sup> Municipios, fuere en términos del  
de Ora y casi en la confluencia de dichos dos rios, existe un puesto pú-  
blico de aguardientes, aceite, jabón y otras especies sujetas al derecho  
de consumo, y aun en ocasiones lo tanto de carnes: que la población  
del lugar de Probeta es escasa y su mayor parte es de la parroquia  
de Porvao, no tiene mercado ni feria, y por la vía practicable mas corta  
diste pero mas de un kilómetro de esta Ciudad, al paso que tampoco los  
lugares o aldeas que componen las parroquias limítrofes tienen ocasion del  
servicio de aquel punto ni puede ofrecer ventaja de consideracion al efecto  
del puesto, de lo cual se infiere con evidencia que ha sido establecido única  
y exclusivamente para perjudicar los consumos de esta población para favo-  
rar el fraude por la facilidad de la introduccion de dichos artículos en el  
radio de este Distrito en perjuicio del encabezamiento del impuesto, pues que  
apesar de la subida que han tenido los jornales y los precios de todos los  
demás artículos, el producto del encabezado no ha excedido de la cantidad  
contratada con la Hacienda pública en los diez y ocho o veinte años que  
lleva de existencia y en algunos de ellos con la especialidad de haber sido  
en los últimos, fue preciso recurrir al repartimiento vecinal para cubrir  
el importe convenido con la Administración, segun debe resultar de los  
expedientes de arrendamiento del sesenta y uno al sesenta y cuatro: Que los  
mismos informantes han visto en varios años en dicho lugar de Probeta  
al lado de una del río y en términos de este Municipio un establecimiento  
también de artículos de consumo puesto por el arrendatario del encabezado  
en competencia sinclada con el que se hallaba al otro lado del dicho río,  
no tanto por el lucro que ofreciese sino por ejercer una vigilancia mas  
esquisita sobre los compradores de este último puesto y poder evitar el  
fraude, lo cual ocasiona anticipacion de fondos, aumento de servicio  
y del número de vigilantes, produciendo de consiguiente baja en las  
bastas del encabezado: y por último, que teniendo un pleno convencimiento  
de que el puesto establecido en el confín de este Municipio y el  
de Ora es debido al deseo de perjudicar a los consumos de este Distrito  
en beneficio de los arrendatarios del de Ora, es de Opinion que debi van-  
garse al dicho Sr. Gobernador, retiré la licencia que haya concedido  
para la colocacion de aquel puesto, o denegarla, si antes no la otorgó, para  
su colocacion en el punto dicho. Y el Ayuntamiento, aceptando  
la exposicion de los hechos y consideraciones que la Comision aduce en apoyo  
del informe que le ha cometido, Acuerda: que firmada del que la  
Superioridad le pide, se le remita copia certificada de esta acta para  
que en su vista tenga a bien acceder a lo que los funcionarios solicitan,  
o resolver como acostumbra lo que consideren justo

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Juan Rodriguez Parquer, hijo de Emanuel y de Dominga, difunta, natural y vecino de esta Ciudad fechada en este dia, por la que suplica a la Glor. Corp. foracion que, con arreglo a lo prescrito en la ley vigente de reemplazos, se sirva señalar la cantidad que diariamente haya de dar a su padre mientras subsista en el servicio de las armas como sustituto puesto tiene determinado ingresar en el ejército en clase de tal. Y el Ayuntamiento, en su vista, teniendo presente lo que se dispone en el párrafo segundo del Capitulo sexto del artículo cinco enarenta y uno de la ley que rige de reemplazos de treinta de Nuevo de mil ochocientos cincuenta y seis, acuerda proponer al Consejo Provincial que el interesado debe entregar a su espuesto padre para su alimentacion la cantidad de un real diario interin permanencia en el Ejército en clase de sustituto, y que para que pueda haver constancia de esta circunstancia, se le expida por el Secretario la correspondiente certificacion.

Se tuvo presente por el Caballero Regidor Sindico D. Antonio Parquer Alá que existiendo todavia a las entradas de esta poblacion las puertas o arcos antiguos de la muralla que la rodeaba y cerraba la que desaparecio enteramente con los edificios que la sustituyeron, y ofreciendo aquellos muy mal aspecto habiendo dificultado la entrada en la poblacion en dias de afluencia de gente, cree que para que esta reciba todas las mejoras de que es susceptible, seria conveniente que la Comision de Obras y Ornato, acompañada de inteligente que merezca su confianza proceda a hacer los estudios convenientes a conseguir que dichos arcos desaparecan, coste que puedan tener las obras que con tal motivo haya que practicar, y el de las indemnizaciones si es que deben realizarse, dando cuenta en seguida de su cometido a los efectos oportunos. Y el Ayuntamiento acogiendo esta mocion de dicho Sr. Sindico, acuerda que la citada Comision de Obras proceda a verificar dicho estudio en los terminos que se propone.

Y oficialmente se dio cuenta de un Oficio del Sr. Gobernador de la Provincia fecha catorce del corriente por el que tuvo a bien S. S. remitir aprobado el expediente de remate de veinte y cuatro faroles con aparatos propios para gas portátiles del alumbrado publico de esta Ciudad en sustitucion de treinta de aceite con sus correspondientes fierros de sostenimiento. Y el Ayuntamiento acuerda se lleve a efecto la construccion de unos y otros.

Tambien se dio cuenta de otro oficio de S.S. de la misma fecha remitiendo, asi bien, Aprobado el expediente del remate de la cura que se acordó construir en la calle de la Primera de abajo de esta Ciudad. Y el Ayuntamiento resolvió se lleve a efecto dicha obra.

Iguualmente se dio cuenta de otro oficio del mismo Señor Gobernador de la misma fecha devolviendo, asi bien, Aprobado el expediente de remate de la calle del Pólio. Y el Ayuntamiento acuerda se realice desde luego la expresada obra.

El Ayuntamiento nombra para la conduccion de quintos del actual recemplero a la Capital y su entrega en caja, en todas las cosas, al Sr. Regidor D. Justino Valderrama y a D. Andrey Varela y Pae.

Acuerda presente el Ayuntamiento que los abastecedores de artículos de consumo deben observar en lo que expenden al publico su calidad, peso y medida con el fin de obtener mayor lucro en perjuicio de los consumidores sin que sea posible al Caballero Regidor encargado de su inspeccion atender a todos, acuerda comisionar a este efecto a los que tambien lo son D. Manuel Pedreira Peres, D. Andrey Varela Pae, D. Justino Valderrama y D. Francisco Cortes Guzman, a fin de que, turnando entre si, examinen minuciosamente aquellos y tomen las medidas oportunas a evitar el fraude.

El Ayuntamiento en vista de que los ganados que concurran a la feria publica que en esta Ciudad se celebra los dias primeros de cada mes, pasan al local que el Partido adquire para el ensanche de la Plaza donde tienen efecto, raron por la cual queda la amplitud suficiente para la colocacion de las tiendas de paños y quincalla que se abientan en el canton las primeras ocupando casi en su totalidad y obstruyendo por consiguiente el paso, y las segundas discriminadas y sin orden por las aeras de la Plaza del campo estorbando el tránsito de las gentes, acuerda que la Comision de Policia Urbana haga el oportuno estudio para ver de colocarse dichas



tiendas de paños en la parte exterior del Cantón, si es posible, y las de quinacra en el de S. Roque, y de hecho, dé cuenta a fin de convocar a los finqueros a una reunión y convenir lo mas aceptable en ella para llevar a cabo esta mejora.

Así lo acordaron S. S. que firman, de que yo Secretario Certifico

Jose Maria Garcia

Juan de los Rios de los Rios

Antonio Enciso, Alcalde

Manuel Ponce

Agustin Calderon

Juan C. Gutierrez

Don la Oveja y Pasa

Bernardo Vidal

Jose p. de Moya

Andres Varela Per

Antoni Vargues y Ma

Thomas Daniel

Juan C. Ponce

Señor ordinaria del 3 de Julio

Señores

Garcia, Alcalde presidente

En la Sala de sesiones

Díaz de Aranda  
Palderrama  
Cortázar  
Quintini  
Añada  
Mino  
Dauz  
Vargueres

de la Casa Constitucional de la Ciudad  
de Petamor, a tres de Julio de mil  
ochocientos sesenta y cinco, a virtud de  
convocatoria librada al efecto, se reunieron  
en ella con el fin de celebrar Sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Constitucional D. José María García  
S.S. los señores individuos del Hon. Ayuntamiento,  
al margen designados, quienes, así reunidos, acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia  
fecha veinte y siete de Junio último por el que devuelve aprobado  
el Expediente formado para la construcción de la calle nombrada  
de las "Mojas" de esta Ciudad. Al Ayuntamiento acuerda se  
sane a remate señalando para el día diez y seis del corriente  
y horas de diez a dos de tarde, anunciándose en el Boletín Oficial  
y publicándose por bando en esta Ciudad.

Se dio igualmente cuenta de dos oficios, uno de la Junta Provincial  
de Instrucción Pública de la Coruña y el otro del Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia, fechados en veinte y uno y veinte y seis del mes próximo  
anterior previniéndose por el primero que la Municipalidad, con vista  
de la instancia elevada a dicha Junta por D. Gabriel Cabrera y Modina  
y D. Luis Cimero maestros de las escuelas públicas de esta  
Ciudad en diez y ocho de Mayo del año anterior pidiendo  
el aumento de quinientos cincuenta rs. cada uno para material de enseñanza  
por no alcanzarse los mil y cien que respectivamente les estaban  
consignados a este fin, en forma lo que tenga por conveniente sobre  
el particular: y por el segundo se dispone, con vista del que cito  
la referida Junta, se proceda desde luego al abono a que se contrae  
dicha comunicación a razón de los quinientos cincuenta rs. a cada  
profesor con cargo al Capítulo de Presupuestos del Presupuesto  
Municipal del corriente año corriente; y que en lo que se  
formen en lo sucesivo se consigne para las repetidas atenciones



la Suma de los mil quinientos emilitos q. que propone la Junta de la Provincia. Y el Ayuntamiento acuerda se guarde y cumpla lo que S. S. previene en dicha comunicacion.

Se hizo presente que apesar de los bandos publicos para la limpieza y uso de las calles y plazas que los Cerdos no anduviesen vagando por la poblacion, se observa no obstante que no se cumplen con puntualidad y exactitud las disposiciones en ellas establecidas, por lo que el Ayuntamiento acuerda que el Sr. Presidente publique nuevos bandos prohibiendo absolutamente la vagancia de dichos animales por las calles y plazas publicas con encargo a los vecinos que los tengan los lleven a las Afueras a horas convenientes imponiendoles las penas que consi- dere justas contra los infractores: y que a la vez recomiende la limpieza y uso de las mismas bajo iguales penas.

Por los Sr. Capitulares D. Agustín Valderama y D. Pedro Varela Pose, comisionados por la Ilustre Corporacion para la entrega de los quintos del actual exemplare en la caja de la Coruña, se presentó la relacion de los gastos que tuvieron con motivo de dicha Comision tanto personales como los que se les ocasionaron con los sueros que a aquellos suministraron un portante uno y otro la cantidad de cuatrocientos un reales, o sean cuarenta y cinco milésimas, y la municipalidad en su vista, acuerda aprobar dicha cuenta y que se les satisfaga su total importe por cuenta de los fondos destinados a este efecto.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que la Junta creada con objeto de estudiar los recursos que podrian utilizarse para llevar a efecto las obras necesarias para la traza de aguas a esta Ciudad y construir una fuente en la plaza del Campo, acordó entre otras cosas reclamar y solicitar del Sr. Gobernador de la Provincia la concesion de una fuente que existe en el Exconvento de Monferró, como lo sigue, y segun comunicacion que recibí del Sr. Administrador Principal de Propiedad y Derechos del Estado, su fecha veinte y uno de Junio último, dicho Sr. Gobernador se sirvió autorizar al Ayuntamiento para la extraccion y conduccion por cuenta de su

Fondos, de la piedra de dicha fuente, de que dio conocimiento al  
Alcalde de Monferró; y conforme a lo acordado por dicha Junta,  
lo ha presentado al Ayuntamiento, y este en su vista acuerda se  
den las gracias a dicho Sr. Gobernador, y que la Junta espere  
sada disponga lo necesario para la traida de la piedra de la  
Fuente, valiendose de los medios que crea conducentes para que  
se verifiquen con urgencia, librados por el Sr. Presidente, y por  
cuenta del capitulo de Improvistos, la cantidad a que asciendan los  
gastos que se originen con tal objeto. El mismo Sr. Presidente  
hizo presente que la Exposicion elevada por el Ayuntamiento al  
Sr. Gobernador de la Provincia en solicitud de que fiere de los gas-  
tos que ocasiona la Obra para la traida de aguas a esta Ciudad  
y construccion de una fuente, sean satisfechos con fondos caref-  
tarios existentes; se la remitió dicho Sr. con Oficio de tres del  
mencionado mes para que convocando a la Junta del par-  
tido Judicial deliberase esta y acordase lo que tuviese por  
conveniente respecto del asunto, comunicandole el resultado  
en copia certificada del acta y devolucion de dicha instancia.  
Que en consecuencia, y de los Oficios parados, se celebró la Junta  
en doce del mismo mes, en la qual, despues de consignar  
sus razones, se adherieron a la Exposicion citada contribuyendo  
al coste de las obras y conduccion de aguas a la poblacion, con-  
siguiendo con tal objeto el sobrante de fondos carcelarios exis-  
tentes pertenecientes al partido, consintiendo que de ellos se di-  
frunga con tal que quede lo necesario a cubrir las atenciones  
del presente año economico: Que remitida copia y traslado  
esta al Sr. Gobernador, segun comunicacion del mismo  
fecha veinte y tres del referido mes de Junio, se sirvió  
aprobar el acuerdo de la Junta del Partido; y en su  
vista el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y  
que el Sr. Presidente reclame del Depositario cuenta  
exacta de los fondos existentes por dicho concepto haciendose el  
cargo de los mismos.



El Ayuntamiento, enterado del estado en que la Junta  
tiene el expediente y prestandole su entera aprobacion, acuerda  
se erite su celo por el Sr. Presidente para que lo active  
cuanto le sea posible a fin de que las obras se ejecuten en  
prontitud, reclamando a planos de ellas y presupuesto al  
encargado D. Pedro Villar.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo secre-  
tario Certifico =

José Maria Garcia

Juan de Dios de losada

Juan de losada

Mari C. Gutierrez

José M. Gomez

Andres Ferla Pore

Antonio Varque Ylla

Andres Garcia

Juan C. Marin

Sesion extraordinaria de 16 de Julio

Señores  
García, Alcalde Presd.<sup>te</sup>  
Díaz de Lezada  
Guerra Carballo  
Mugallo  
Vidal  
Mino  
Costa Juntin  
Danz

En la sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Potosí a Diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en ella, a virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. José María García Vera S. S. los señores

individuos del Ilustre Ayuntamiento que con el mismo al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, quienes acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta del Real Decreto de veinte de Mayo último Instrucción y modelos de veinte y tres del propio mes, y de la Cedula del Sr. Gobernador de la Provincia de veinte y uno de Junio proximo pasado referente al curso de la ganaderia, cuya inscripcion ha de efectuarse en el dia primero de Setiembre en trance, que uno y otra se halla inserto en el Protocolo Oficial de veinte y dos y veinte y tres de dicho mes, en sueros doscientos noventa y tres y doscientos noventa y cuatro. Y el Ayuntamiento, enterado de todo, acuerda constituir la Junta Municipal en el modo y forma que prescribe el articulo quinto de la citada Instrucción, a la que el Sr. Alcalde presidente se avia ademas al Sr. Jefe de primera instancia del Partido, al de Paz del Distrito, a D. Manuel Valez Cernadas, al Sr. Administrador de Rentas Estanciales

das, al primer suplente del Jurgado de Parí, a D.  
Parcial Concheiro, al Sr. Promotor fiscal del Jurgado,  
D. Francisco Espinosa Miras diputado provincial,  
a D. José Vega y Páez, al Administrador de correos,  
al Segundo Suplente del Jurgado de Parí y a D. José  
Francisco Cortés Gil: Que para la mayor facilidad  
de los trabajos se divida la Junta en cuatro secciones  
las que procederán a desempeñar los que se les encomien-  
den en el territorio que a cada una se designará: Que  
en consecuencia la primera la formen los señores D. Fran-  
cisco Diaz de Lareda primer teniente de Alcalde, D.  
José Mino Mañabesa y D. Manuel Bugallo, regidores, y  
el Sr. Juri de primera instancia, Juri de Parí y D.  
Manuel Vales Cernadas, a quienes se les señala la  
parroquia de Santiago de esta Ciudad, su unido S.  
Martín de Porras y la de Santiago de Peguán,  
nombrando como presidente de ella al Sr. primer tenien-  
te de Alcalde. Componen la Segunda los señ. D.  
Antonio Guerra Carballo, segundo teniente de Alcalde,  
Caballeros capitulares D. Manuel Pedrera y D. Francisco  
Cortés Guntín, y el Sr. Administrador de Rentas entan-  
cada, primer suplente del Jurgado de Parí y D.  
Parcial Concheiro, presidiendola el espuesto Sr. Segundo  
teniente de Alcalde, y quedando a su cargo las parro-  
quias de Sta. Maria del Tráque, su unido S. Pedro  
de las Viñas, y Sta. Maria de Portellas. Formarán la  
tercera los señores regidores D. Andrés Narva Posse,  
D. Celestino Martínez del Pío y D. Andrés Díaz,  
y el Sr. Promotor fiscal, D. Francisco Espinosa Miras  
y José Vega y Páez, que presidirá así bien el  
primero, encargandola la Parroquia de S. Esteban de  
Piadela. A la cuarta que tiene la de S. Martín  
de Tiofre se compondrá de los señ. Regidores D. Fran-  
cisco Valderrama, que la presidirá, D. Bernardo C.

Pedro Pedronzo y D. Fermín Concierto Cadena, y del Sr.  
 Administrador de Correos, Segundo suplente del Jefe de  
 de País y D. José Francisco Cortés Gil: que a <sup>las 10.00</sup> se  
 se de conocimiento, por el Sr. Presidente al medio de oficio, de  
 este acuerdo en la parte que a ellos ha referencia a fin  
 de que las expresadas secciones proscriban, después de instaladas  
 de a nombrar cada una el vocal que haya de desempeñar  
 las funciones de Secretario en la forma que se dis-  
 pone en la segunda parte del artículo Séptimo y a  
 ejecutar las demás operaciones que se encargan por el  
 octavo y siguientes de la citada Protonotaria: y, por  
 último, que se participe al Sr. Gobernador de la Pro-  
 vincia que la Junta Municipal de este Distrito para  
 el recuento general de la Ganadería, queda constituida  
 en la forma antedicha.

Así lo acuerdan y firman S.S. de que yo,  
 Secretario, certifico =

José María García *José María García*

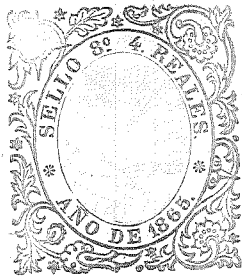
Antonio María Cardillo *Antonio María Cardillo*

Juan C. Quintan *Juan C. Quintan*

José P. Mendieta *José P. Mendieta*

Andrés Domínguez *Andrés Domínguez*

Juan C. Martínez *Juan C. Martínez*



Sesión Ordinaria de 25 de Diciembre

Señores

García, el Sr. D. Mateo presid<sup>te</sup>  
Díaz de Leizaola  
Guerra, Carballe  
Valderrama  
Cortés Guzmán  
Riquier, Illa  
Alfaro, el Sr. D. Juan  
Díaz, el Sr. D. Juan  
Vidal  
Varela  
Pedraza  
Pugallo  
González  
Alvarado del Pino

En la sala de Sesiones de la Corporación Constitucional de la Ciudad de Pinar del Río a veinte y cinco días del mes de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, a virtud de convocatoria expedida y reunieron en ella bajo la presidencia del Sr. D. Mateo el Sr. D. Juan Cortés Guzmán, el Sr. D. Juan Díaz, el Sr. D. Juan Vidal, el Sr. D. Juan Varela, el Sr. D. Juan Pedraza, el Sr. D. Juan Pugallo, el Sr. D. Juan González, el Sr. D. Juan Alvarado del Pino, y los señores individuos del Gobierno Constitucional que al margen se designan, quienes acordaron lo siguiente.

Leída el Acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y tres del mes actual por el que se sirve ordenar que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la ley de diez y ocho de Julio último y a lo dispuesto en el Real orden de diez y nueve del citado actual se inserte en la Gaceta Oficial del veinte, se proceda inmediatamente al nombramiento de los cuatro Concejales electores que han de formar con dicho Sr. D. Juan Cortés Guzmán la Comisión permanente del Registro del Censo electoral de esta Cabeza de Sección. Y el Ayuntamiento en su última sesión acordó nombrar por mayoría por

componer aquella a los que lo son Señores D.<sup>ns</sup> Andrés Barcelo  
Pase, D.<sup>ns</sup> Manuel Pereira Perez, D.<sup>ns</sup> Manuel Alvarez  
Narciso y D.<sup>ns</sup> Francisco Gomez Gumbier, y que se ponga en  
conocimiento de otros señores a medio de oficio este nombramiento  
a los efectos oportunos, y en el de S. S. segun lo encarga.

Y igualmente se dio cuenta de dos instancias, elevadas a  
la Municipalidad, la una de D. Manuel Garcia Pardo, y  
la otra de D. Eugenio Granja Muelle, de esta ciudad, fecha  
dos en veinte y seis y veinte y seis de Agosto último, por las  
que pretenden la plaza de oficial primero de la Secretaria de  
la A. M. Corporacion, vacante por defuncion del que la ocu-  
paba D. Pedro Maria Corra. Acomendada su lectura  
y observando el Sr. Alcalde Presidente que era hijo suyo el  
D. Manuel Garcia Pardo, manifestó a la reunion que su deli-  
cadera no le permitia presidir este acto por lo que se retiraba  
mientras tanto no se resolvian las indicadas solicitudes. Se-  
guidamente, y ocupando la presidencia el Sr. primer Con-  
sejero de Alcalde, se dio nuevamente cuenta de estas, y ha-  
biendo diversidad de opiniones sobre la probabilidad, entre los  
señores concejales, acordaron conferirla al que de los dos  
pretendientes reuniese mayor numero de votos; y habiendo  
obtenido siete el D. Eugenio Granja Muelle, cinco el  
repetido D. Manuel Garcia Pardo, incluso el del señor  
presidente interino, y uno D. Jose Azevedo, el  
Ayuntamiento acordo nombrar como nombra Oficial  
primero de dicha Secretaria al Granja Muelle, y que  
se ponga en conocimiento del mismo este nombramiento  
para que se presente a desempeñar dicha plaza con  
el sueldo con que figura en el presupuesto municipal  
en ejercicio.

Así lo acuerdan y firman S. S. del



que yo, Secretario Certifico =

José Maria Garcia

Fran. Diaz de losada

Mano Guerra

Francisco...

Pan. G. Quintan

M. de...

Bernardo...

Andres Var de la...

José...

Antoni Vargue...

Andres...

Manuel...

Alonzo...

Celestino...

Man....

José...

Senores

Session Extraordinaria...

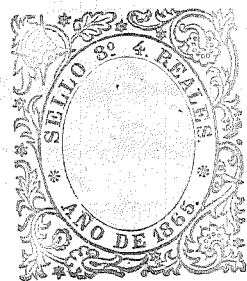
Barria...  
Diaz...  
Waldemaria

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial  
de la Ciudad de Bucavos a diez de Octubre

Estos fueron de mil ochocientos sesenta y cinco; reunidos en  
Sedreiras  
Bugallo  
Dian  
Vidal  
de mil ochocientos sesenta y cinco; reunidos en  
ella a virtud de convocatoria especial al efecto  
librada J. J. J. los señores individuos del J. J. J.  
Ayuntamiento al margen designados bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. José Maria Garcia  
Verea, acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior quedo aproba-  
da.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta  
provincia fecha treinta de setiembre proximo pasado por  
el que se sirba de resolver aprobado el expediente de subasta  
de las obras necesarias para la traida de aguas potables de  
esta ciudad y consiguiente remate que de ellas hizo la Cor-  
poracion a favor de D. José Maria Blanco Prarada de esta  
ciudad por la suma de diez y seis mil trescientos no-  
venta y tres Escudos, iguales a ochocientos sesenta y nueve mil  
trescientos treinta que contiene la proposicion que en el  
pliego cerrado ha presentado el dia señalado al efecto; y el  
Ayuntamiento enterado de todo acuerda que el Rematante  
para perfeccionar debidamente el contrato porque la provincia  
de que hace merito la condicion segunda del pliego de condi-  
ciones Economicas; que el deposito del diez por ciento a que  
se contrae la lotore lo realice en la Caja sucesoral de la Comi-  
sion presentada copia de aquella y el recibo talonario de esta  
para unir al expediente; y por ultimo que faculte a la Comi-  
sion nombrada a fin de que ponga en ejecucion este acuer-  
do en todas sus partes y de hecho que obligue a aquel  
a que de principio a las obras rematadas y las continue  
sin abarancar hasta darlas terminadas dentro del plazo  
marcado.



Se dio cuenta igualmente de una instancia suelta por D. Juan Pedro Lisarrague vecino de la Parroquia de San Pedro de las Vírtudes y otros barrios que lo son de la Calle de Carreteras de obispo de esta Ciudad manifestando que con motivo de un pasillo que se colocó entre el Hospital de San Antonio de Padua y la casa de habitación de D. Rafael Otero para dar mayor facilidad entrada al sitio que el Partido adquirió para agrandar el campo de la feria que el día primero de cada mes se celebra en esta población se obstruyó el camino que media entre ambos edificios y prestaba fácil tránsito a los carros del país que con productos de sus cosechas y otros artículos importaban a sus respectivas Casas o exportaban de ellas, tanto que por esto y por que las otras vías que también conducen a las mismas son muy tanto estrechas, se les prohibió de poder en la actualidad salirlo con la comodidad y beneficios que aquel les ofrecía, por cuya razón piden que la Municipalidad se lo ponga a pedimento a dicho objeto. Y esta en su vista a merced que para resolver lo conveniente sobre el particular, pide dicha solicitud a la Comisión de Obras de Utilidad y Ornato para que se sirva informar lo que crea conducente.

También se dio cuenta de otra instancia de Juan Canal Varela, Maestro de obra prima, vecino del Barrio del Puente viejo de esta dicha Ciudad por la que solicita que la Cooperación le exima de la carga de alojamientos por no tener comodidad en su Casa para los que le correspondan ni medios para pagar en una Prada el gasto que

con ellos pueda ocasionarse por ser pobre segun es publico.  
Y el Ayuntamiento acuerda que dicha pretension pase  
al Sr. Regidor encargado de aquellos para que enterado  
de todo lesirba informar lo que se le ofierca y paxerca  
Respecto del particular.

Asi lo acuerdan y firman A. S. S. de que yo  
Secretario certifico.

José Maria Garcia

Fran. Diaz de losada

Agustin Valdesarrama

Mu. G. Gustin

M. de la Cruz  
y Peris

Juan de losada

Juan de losada

Juan de losada

— Sesion de 18 de Diciembre —

Señores

Diaz de Losada, 1<sup>o</sup> de Honor

de Alcalde, presidencia

Garcia Carballe

Diaz de losada

Correa Garcia

Valdesarrama

Diaz

En la sala Capitular de la Casa  
Consistorial de la Ciudad de Beasain  
a diez y ocho dias del mes de Diciembre  
año de mil ochocientos sesenta y cinco.  
Reunidos en ella a virtud de convocatoria  
leyada, bajo la presidencia del Señor  
primer Veniente de Alcalde D. Juan  
de losada que haçe fe

Meins  
Wardap

ciones de Alcaide por hallarse en el estado de licencia  
S. S. S. los señores individuos del Ateneo Ayuntamiento  
Constitucional que con el mismo al margen se designan  
para celebrar Sesion ordinaria en una dia, acordaron lo siguiente.

Leida el Acta anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia  
de fecha del actual, por el que se sirve disponer de  
de tres de actual, por el que se sirve disponer de  
por el Sr. Alcaide presidente, una impania que el Veterinario  
Pedro Diaz Rodriguez, elevó a su Autoridad en diez y ocho de Setiembre  
ultimo, proponiendole el nombre inspector de Carnes de esta Ciudad.  
y el Ayuntamiento temiendo presente que, al darse en bien cuenta  
Sesion de veinte de el mes de Setiembre de otra Sesion que con el mismo  
objetos dirigis el interesado a S. S. en tres de Enero, recibis que pare  
branca el que entonces se pedia, pasase aquella al Jefe de Negocios  
de Revisar los ganados que se sacrifican en el Mercado Publico  
para que emitiese el Sr. Jefe de Negocios del particular, con el fin de poder  
con mayor copia de datos cumplir dichos Superiores mandatos, sin que  
haya cosa que hubiese realizado, a causa de ocupaciones que les  
sobresinieron, acuerda se vuelva al estado de Negocios el propio  
despacho del Encargado of. de Carnes y que luego que lo verifique lo  
presente ala Corporacion a los efectos consiguientes.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador de la  
Provincia fecha catorce del corriente por el que se sirve ordenar que  
de conformidad con lo que dispone la Real Orden de diez del mismo  
inserta en la Gaceta del diecinueve, se proceda a la organizacion de  
comunicacion de los Jueces de Comercio, con arreglo a los preceptos  
contenidos en el Titulo Quinto de la ley Vigente, y Reglamentos de  
veinte y uno de Julio ultimo publicados para su ejecucion. y el  
Ayuntamiento considerando que si bien en esta poblacion hay un  
Establecimiento Tipografico, no se dedica a imprimir ni a imprimir  
periodicos, politicos, literarios, científicos e industriales, ni a otras  
publicaciones en periodos ya determinados ya sucesivos bajo ningun

titulos, y si solo á la Veimpreion de Ciudad y otros documentos que  
los Ayuntamientos del Partido precisan para el mas facil despacho  
de los asuntos de sus Secretarias por encargo de sus respectivos presi-  
dentes, Varon por la cual cree innecesario la formacion de jurado exp-  
tito, y teniendo presente que aun en diversos casos tampoco seria posi-  
ble cumplirlo conforme á las prescripciones de la ley, por no haber en  
esta Ciudad y su termino Municipal los veinte abogados de que  
aqueel Cuerpo ha de componerse, ademas de los cien Mayores Contribuyen-  
tes por Contribucion Territorial y los Cien por la de fabricas por  
Anual y de Comercio de que en la misma debe constar, Acuerdo  
de Verita Copia Certificada de esta Acta á S. E. para que en vista de  
las consideraciones expuestas se digna Veritica si corresponde ó no Ordenar  
nada en esta dha Ciudad el Jurado de Imprenta, y caso afirmativo  
das Reglas para cubrir el numero de abogados faltantes

Y que tambien se dio cuenta del informe que con presencia  
del Acuerdo de diez y nueve de Diciembre del Año proximo pas-  
sado presenta la Comision de Hacienda en vista de la instancia  
que en nueve de febrero del citado Año, hizo á la Municipalidad  
el Sr. Sr. Juan Alfonso pretendiendo que la misma le fuese  
a bien declarar si la pension de quince reales ó sean ciento  
cinuenta reales con q. Anualmente leia grabada una Casa de  
su propiedad sea en la Calle de Sobre la Muralla de esta  
Ciudad, corresponde al Cabildo de S. M. de Morica del obispo ó al  
Ayuntamiento, y Remisiones del que aquella usen en doce de  
corriente mes

Que segun los documentos que existen en Secretaria, de  
Nrosa Excelencia de Fageda Viuda de Juan Torres Arriaga  
que fue de la Casa Real de S. E. por el Veramento cerrado  
que otorgo por fe del Excmo. de este numero Antonio Serrano de



veinte y cuatro de noviembre del año pasado de mil seiscientos  
veinte y nueve fundó una Casa Colegio en esta propia Ciudad para  
que en ella se admitiesen y recibiesen doce Doncellas pobres huérfanas  
de padre o madre de la edad de once años naturales de la misma  
con el fin de que se les enseñase labores de alfiler y otras propias de  
su sexo.

Que para la dotacion de esta Memoria desps la fundacion de  
los bienes de que era dueña con inclusion de la Casa en q. habitaba  
junto a la Puerta que sale al Puente Viejo de esta dha. Ciudad.

Que no solo nombro por Patronas de la misma el Corregidor q.  
fuese de esta mentada Ciudad y el Ayuntamiento de ella q. como  
debia entenderse con cuerpo y una persona, sino el Prior del Con-  
vento de Santo Domingo y el Guardian de S. Francisco para que  
asi unidos admitiesen dichas huérfanas en la citada Casa des-  
pues de recibidas, nombrasen Maestra y Portera que cuidasen del cobro  
de las enseñanzas de las educandas, vigilasen el buen cumplimiento  
de las clausulas de la fundacion y tomasen cuenta de ellas y de  
que tambien eligiesen de las Venecas que educandas, librando contra  
ellas las cantidades precisas a cubrir los gastos de mantenimiento  
de las dhas. enseñanzas de las Venecas Maestra y Portera.

Que por las constituciones del citado Colegio de huérfanas  
formadas por los patronos en quince de octubre de mil seiscientos  
veinte y nueve y cuatro se acordó entre otras cosas q. ademas  
de las doce que la fundacion designaba para ser en el admision

2 Veasidas pudiesen entrar otras Veasidas por via de Educandas o  
huérfanas á no ser que el Servicio de Dios y necesidades urgentes pidan  
otra cosa, porque siendo muchas no podria la Rectoria y Maestros  
atenderlas y educarlas como es debido.

Considerando que desde la supresion de los Conventuales queda  
por unis y esclusivo Patrono de la fundacion mencionada el obispo  
de Santiago: que las Veasidas y bienes de la fundadora pertenecen á dicho  
Colegio de huérfanos y de consiguiente al obispo como  
Patrono para dedicarlos al objeto á que aquella las destinó: Que  
la Casa del D. Juan Alfonso, hoy de su Viuda, es á no dudarlo  
la misma en que con el nombre de Serrion Vitis la fundadora  
de esta obra sea el Sr. Vniversidad de Segovia: Que las  
pension de los ciertos cincuenta reales Anuales que por ella se  
pagan bien figurando en las cuentas que los Obispos y Obispos  
nombrados por los Patronos vindieron á los mismos en una serie  
prolongada de años segun aparece del libro que está en la  
secretaria de la Municipalidad: Que en fuerza de los Censificas  
de en la fundacion y mas documentos relacionados Ninguno  
derecho asista á los Conventuales ni aun despues de la supresion  
á los Curas Patronos de la de Santa Maria del Roque de  
una Ciudad para incaptarse en caudales destinados al objeto  
referido: Que aun dado caso lo hubiesen hecho, y aun de la  
pension de la Casa de que se trata, esto seria por efecto tan solo  
de la confusion ó mala interpretacion dada á la fundacion y no  
porque los correspondiese, y por ultimo que cuando aplicada la  
Casa Colegio y sus Veasidas segun las ordenes vigentes á la  
escuela publica de niñas, subrogada de una Referida Ciudad.



son de opinion que debe declararse que el Ayuntamiento de ellas  
 y no a otra Corporacion ni persona corresponde percibir Anual-  
 mente por cosa la pension de loscientos cincuenta r. con que se  
 halla grabada la Casa del D. Juan Alfonso, hoy de su viuda  
 y herederos para cubrir en parte las Atenciones de dha. Escuelas.

Y el Ayuntamiento conformandose con el Acuerdo dictamen  
 acuerda se haga saber a los mismos por el Secretario, satisfagan  
 en la Deposita Municipal no solo las pensiones venidas hasta  
 el dia, sino las que al subsiguiente veniran, que de una cosa se  
 libre copia certificada a los efectos que quedan importados.

Diose cuenta del propio modo de las Relaciones de gastos causados  
 en el curso de la formacion del Censo de ganaderia de este Dijo-  
 tado presentadas por los Regidores, presidentes y Secretarios de  
 las cuatro Secciones en que el mismo se dividió para la mayor faci-  
 lidad de los trabajos que la Junta Municipal les encargó, cuyos  
 gastos ascienden a la suma de Ochenta Reales, o sean ochocientos  
 r. Y el Ayuntamiento considerando que en su presupuesto no  
 hay partida asignada para esta Atencion acuerda se satisfaga  
 haga el importe de aquellos por cuenta de cargo de la de Capital  
 once Articulos primeros de dho. presupuesto.

En si lo acuerdan y firman C. S. S. de que yo el  
 Secretario certifico.

Juan de Dios delosadales

Antonio Gineza Cardata

Agustin Balderrama Juan de Guzman

José p. Virella

Manuel Bengallo

Thomas Danby

Andria Varela Poie

John C. Harrison  
Jno